



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2020-MPH/A

Huanta, 15 de diciembre de 2020.

VISTO:

Opinión Legal N° 187-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; la solicitud con numero de expediente 09884, de fecha 07 de diciembre de 2020, del señor Gerardo Rondinel López y Acta de Cambio de Junta Directiva, de la asamblea realizada el 11 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en el artículo 9, incisos 3 y 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las atribuciones del Consejo Municipal:

3.- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

19.- **Aprobar** la creación de centros poblados y de **agencias municipales**;

Que, en El artículo 109 de la misma norma establece que, "el delegado vecinal comunal **es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan**. Tiene como **función representar a su comunidad** ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna", en concordancia con el artículo 111 de la misma norma, "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, de acuerdo El artículo 18 de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, señala en el inciso II) que son atribuciones de la Asamblea General: "**Elegir al Agente Municipal**";

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de representación y fiscalización de los servicios públicos y las obras; e intermediar en la atención de las necesidades de sus comunidades;

Que, mediante el Acta de Cambio de Junta Directiva, de la asamblea realizada el 11 de noviembre de 2020, se eligió por mayoría de votos al señor GERARDO RONDINEL LÓPEZ para el cargo de Agente Municipal;

Que, a través de la solicitud con numero de expediente 09884, de fecha 07 de diciembre de 2020, el señor Gerardo Rondinel López, solicita se le reconozca como Agente Municipal del Pago de Pampachacra, en base al Acta del día 11 de noviembre en el que fue elegido para dicho cargo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 187-2020-MPH/OAJ/JGBN, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, **VIABLE** que a través de Resolución de Alcaldía se le reconozca al Señor, GERARDO RONDINEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

LÓPEZ, como Agente Municipal del Pago de Pampachacra, comprensión del distrito y provincia de Huanta;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Agente Municipal del Pago de Pampachacra, comprensión del distrito y provincia de Huanta, al **Sr. GERARDO RONDINEL LÓPEZ** con D.N.I. N° 07661784, a partir de la fecha de la expedición del presente Acto Resolutivo; por un periodo de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



12 2 DTC 2020

10:36 a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE